CONTRATO S. G. MINISTRO N° 19 /2023.
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7, CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019.

Este Convenio Modificatorio al **Contrato S.G. MINISTRO Nº 706/2019**, de fecha 23 de diciembre del año 2019, es celebrado entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en las calles Oliva y Alberdi de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante **El Contratante,** por una parte, y, por la otra parte la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, con RUC Nº 80010422-6, con domicilio en Pariri Nº 1013 c/ Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el **SR. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO**, en adelante denominado **El Contratista**, convienen en celebrar un Convenio Modificatorio N°7, en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA - DPTO. DE CONCEPCIÓN" – ID 343.674**, adjudicada al **Contratista,** por **Resolución S.G. Ministro Nº 3157**, de fecha 09 de diciembre del 2019, en el marco del **CONTRATO PRESTAMO BID N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION FECASALC N° GRT/WS-12928-PR.**

I- OBJETO:

En el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA** convienen en modificar lo indicado en el Monto del Contrato SG Ministro Nº 706/2019 y las Especificaciones a fin de incluir en el respectivo contrato el monto correspondiente al total de las obras originalmente contratadas y las variaciones detalladas en la Justificación Técnica del Convenio Modificatorio Nº7.
Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, nota O-CSC/CPR-77/2023 de fecha 19 de enero de 2023. Y la aprobación por Resolución Ministerial Nº_252/2023, de fecha 24 de febrero de 2023.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Se acuerda la modificación del monto del contrato estipulado en el Convenio Modificatorio Nº 7 quedando de la siguiente manera:

Empresa	Precio Total Incluido Convenio Modificatorio Nº7 (IVA Incluido)	Incremento del monto original del Contrato	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	Gs 48.731.648.082	Gs 11.407.108.748	30,56 %

El Convenio Modificatorio N°07 aumenta el monto total del Contrato a Gs. 48.731.648.082 (Guaraníes, cuarenta y ocho mil setecientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochenta y dos) IVA incluido, que representa un incremento acumulado de 30,56% del monto original del Contrato.
Se realizan modificaciones a 1) las planillas de cómputo métrico conforme a las planillas de cómputo métrico descritas en la Documentación Técnica presentada y aprobada por la Fiscalización de Obras. 2) Se agregan las especificaciones técnicas de los ítems o rubros nuevos conforme a la Documentación Técnica adjunta al mismo.

Cláusula 2º: Queda acordado que el contratista deberá presentar al Contratante, dentro de los 20 (veinte) días calendario siguientes a partir de la fecha de firma del Convenio, la ampliación y adecuación de las Garantías y Pólizas de Seguro pertinentes, conforme a lo establecido en las Cláusulas CGC 13.1 y CGC 52.1 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019.

Cláusula 3º: Los precios de los ítems nuevos incorporados en este Convenio Modificatorio N°7 no se enmarcan dentro de la Cláusula 4° establecida en el Convenio Modificatorio N°5.

Cláusula 4º: Queda acordado que los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 7 son los siguientes:

a) No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al Convenio Modificatorio N°7 Nota O-CSC/CPR-77/2022

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

b) Nota Fiscalización CAM 289 2022 OB - Expediente MEU 58773/2022

c) Justificación Técnica de Convenio Modificatorio Nº 07

d) Especificaciones Técnicas – Planillas de Cómputos métricos

Cláusula 5º: Las demás cláusulas del Contrato Principal N° 706/2019, que no hayan sido variadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen válidas e inalterables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero de 2023.

ING. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO
POR EL CONTRATISTA

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

A029953

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE